



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 075-2020-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 075-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de diciembre de 2020, las 16h20.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos el escrito presentado por el doctor Marco Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio del Estado y sus adjuntos.

ANTECEDENTES.-

1. Mediante auto de 14 de diciembre de 2020 dispuse:

"PRIMERO: Señalar para el día viernes 18 de diciembre de 2020, a las 10h00 la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo. El procedimiento de la audiencia oral única de prueba y alegatos se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia; y artículos 82, 90 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: De conformidad en lo prescrito en el literal c) del artículo 5; y artículo 6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, notifíquese con el contenido de este auto al señor Procurador General del Estado en su oficina ubicada en las instalaciones de la Procuraduría General del Estado, en la Av. Amazonas N39-123 y José Arzaga de Quito Distrito Metropolitano."

2. El 16 de diciembre de 2020, se recibió del correo electrónico: jsamaniego@pge.gob.ec, a través del correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec un escrito firmado digitalmente por el doctor Marco Antonio Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio del Estado, mediante el cual indica:

"Dr. Marco Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio del Estado, delegado del Procurador General del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica Institucional y los pertinentes de su Reglamento Orgánico Funcional, dentro de la causa No. 075-2020-TCE, que sigue el doctor Fausto Rodrigo Lupera Martínez, en contra de Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; los consejeros José Cabrera Zurita, Esthela Liliana Acero; y, Lenin Sulca Villamarín y Dayanna Torres Chamorro, servidores públicos del Consejo Nacional Electoral, por el posible cometimiento de la infracción electoral tipificada en el Código de la Democracia, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto: Notificaciones que correspondan las recibiré en las siguientes direcciones electrónicas: alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; marco.proanio@pge.gob.ec; jsamaniego@pge.gob.ec y en la casilla electoral No. 1.

Anexo acción de personal con la cual acredito mi comparecencia."



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 075-2020-TCE

Con los antecedentes expuestos, y por ser el estado de la causa, en mi calidad de juez electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: Correr traslado a las partes procesales con copia simple del escrito presentado por el doctor Marco Antonio Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio del Estado y sus adjuntos.

SEGUNDO: Téngase en cuenta los correos electrónicos y la casilla electoral señalados por el doctor Marco Antonio Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio del Estado para recibir sus notificaciones.

TERCERO: Remitir atento oficio a la doctora Violeta Sánchez, Defensora Pública designada dentro de la presente causa, haciéndole conocer el contenido del presente auto.

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto

- a) Al doctor Fausto Lupera Martínez y su patrocinador en los correos electrónicos: eburbano10@hotmail.com; faustolupera@yahoo.com y paulalopeznb@gmail.com, y en la casilla contencioso electoral 053.
- b) A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos: patrocinio-judicial@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; jamunoz@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral No.03.
- c) A la ingeniera Esthela Liliana Acero Lachimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos: patrocinio-judicial@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; jamunoz@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral No.03.
- d) Al ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos: patrocinio-judicial@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; jamunoz@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral No.03.
- e) A la abogada Dayanna Torres Chamorro, ex-Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos: patrocinio-judicial@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; jamunoz@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral No. 03.
- f) Al abogado Lenin Sulca Villamarín y su patrocinador en los correos electrónicos [juvenal2504@hotmail.com](mailto:jjuvenal2504@hotmail.com), lenin_sulca@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 068.
- g) A la doctora Violeta Sánchez, Defensora Pública en el correo electrónico: vsanchez@defensoria.gob.ec



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 075-2020-TCE

- h) A la ingeniera Diana Guadalupe Pozo Escobar en el correo electrónico: polimichu@hotmail.com
- i) Al magíster Daniel Alejandro Arboleda Morejón en el correo electrónico: danielarbolmix@gmail.com
- j) Al doctor Marco Antonio Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio del Estado en los correos electrónicos: alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; marco.proanio@pge.gob.ec; jsamaniego@pge.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 1

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



